

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El despacho se abstiene de dar trámite al avalúo que antecede, por cuanto no se reúnen en el presente asunto los presupuestos establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso, de conformidad con la orden impartida en proveído 25 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be89d7bc6b94878caff170503b589480c61d0a9fae8ba550ae47710097414be**
Documento generado en 03/09/2020 05:16:34 p.m.